

Ficha Asunto

Se ha buscado en Ficha Asunto con los siguientes filtros:

Código del Asunto: **04301**

LEY

Asunto: 4301

Origen: Cámara Representantes - Bayardi, José; Bertolini, Luis Batlle; Chápper, Jorge; Ferreira Cháves, Ruben; Gallo Imperiale, Luis José; García, Javier

Análisis: Art. 1 - El ejercicio de la profesión de psicólogo, en todo el territorio de la República, quedará sujeto a las disposiciones de la presente ley. Art. 2 - Para ejercer la profesión de psicólogo es exigible: A) - Título, otorgado por la Universidad de la República. B) - Título, otorgado por Universidades privadas habilitadas. C) - Título, otorgado por Universidades extranjeras revalidado. Art. 3 - Los profesionales de la psicología que al momento de la entrada en vigencia de la presente ley no cumplan los requisitos exigidos podrán solicitar a la Universidad de la República habilitación. Art. 4 - Incurrir en el ejercicio ilegal de la profesión el que sin tener título habilitante realizare las acciones propias de la profesión de psicólogo. Art. 5 - El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo de ciento veinte días. Art. 6 - Derógase todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan a esta ley.

Título: SICOLOGO. PROFESION. REGLAMENTACION.

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
05-06-1996	CRR	1041/1996	SICOLOGO. PROFESION. REGLAMENTACION.
14-04-1999	CSS	1364/1999	SICOLOGO. PROFESION. REGLAMENTACION.-

Sanciones

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
07-04-1999	CRR	1041/1996	C.RR. sanciona.
10-08-1999	CSS	1364/1999	C.SS. sanciona.
17-08-1999			Poder Ejecutivo promulga.

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	CRR	1041/1996
SALUD PÚBLICA	CSS	1364/1999

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
05-06-1996	CRR	Ordinaria . Sesión:14	Diario Nro.2555
12-11-1997	CRR	Ordinaria . Sesión:83	Diario Nro.2698
03-03-1998	CRR	Ordinaria . Sesión:2	Diario Nro.2713
19-03-1998	CRR	Ordinaria . Sesión:8	Diario Nro.2719
01-04-1998	CRR	Ordinaria . Sesión:9	Diario Nro.2720
14-04-1998	CRR	Ordinaria . Sesión:10	Diario Nro.2721
11-08-1998	CRR	Ordinaria . Sesión:39	Diario Nro.2753
15-09-1998	CRR	Ordinaria . Sesión:48	Diario Nro.2762
07-04-1999	CRR	Ordinaria . Sesión:10	Diario Nro.2803
14-04-1999	CSS	Ordinaria . Sesión:11	Diario Nro.305 - PDF - HTML -
04-08-1999	CSS	Ordinaria . Sesión:35	Diario Nro.329 - PDF - HTML -
10-08-1999	CSS	Ordinaria . Sesión:36	Diario Nro.330 - PDF - HTML -

Distribuidos

Cuerpo Carpeta/Año Distribuido Texto

CSS	1364/1999	2518/0	Versión taquigráfica de la sesión del día 26 de mayo de 1999 con: Representantes del Instituto de Psicología del Uruguay, psicóloga Elena Andrioli y psicólogo Pablo Martínez.
CSS	1364/1999	2477/0	Versión taquigráfica de la sesión del día 19 de mayo de 1999 con: Delegación de la Facultad de Psicología de la Universidad de la República, exponiendo sobre el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes. Decano de la Facultad de Psicología, psicólogo Víctor Giorgi y Consejeros de esa Facultad, psicólogo Andrés Escobal por el Orden Docente, psicóloga María Pimienta por el Orden de Egresados y señor Gabriel Picos por el Orden de Estudiantes.
CSS	1364/1999	2468/0	Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes.

Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CRR	1041/1996	495/1	PROFESION DE PSICOLOGO. Se reglamenta su ejercicio en todo el territorio nacional. Informe.
CRR	1041/1996	495/2	PROFESION DE PSICOLOGO. Se reglamenta su ejercicio en todo el territorio nacional. Nuevo informe.
CSS	1364/1999	883/0 PDF	PROFESIÓN DE PSICÓLOGO. SE REGLAMENTA SU EJERCICIO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.

Textos Aprobados

Fecha	Cuerpo	Título
07-04-1999	CRR	SICOLOGO. PROFESION. REGLAMENTACION.
10-08-1999	CSS	SICOLOGO. PROFESION. REGLAMENTACION.

Ley

Ley	Texto Original	Texto Actualizado	Dec/Año	Fecha De Prom.	Diario Of.	Diario Oficial	Tomo	Título
17154	Texto	IMPO		17-08-1999	27-08-1999	25344	377	SICOLOGO. PROFESION. REGLAMENTACION.